

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESFILE DE CARNAVAL 2020

1. Marco Legal.

El marco legal por el cual se rigen las subvenciones se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Las bases reguladoras específicas son aprobadas simultáneamente a esta convocatoria por la Junta de Gobierno Local.

2. Objeto, cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria.

El objetivo de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, a aquellas entidades o particulares que participen al Desfile de Carnaval 2020 de Alhama de Murcia, el sábado 29 de febrero de 2020, que complementen la competencia municipal y que respondan a la cobertura de los intereses generales del municipio, dentro del ámbito de Festejos.

El Desfile de Carnaval es una actividad de interés público para toda la población de Alhama de Murcia. De hecho, ha acontecido una tradición arraigada desde finales de los años 80 y un elemento de dinamización y enriquecimiento de la vida comunitaria y de desarrollo del municipio.

La cantidad total subvencionada será, como máximo 3.328 €, trofeos incluidos, e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 338.48000, del presupuesto vigente.

3. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

El anuncio de la convocatoria se publicará al Boletín Oficial de la Comunidad y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como en el tablón de anuncios de la entidad y otros medios de difusión.

El plazo máximo para resolver las subvenciones es de tres meses a contar de la fecha de celebración del carnaval.

4. Requisitos de los beneficiarios y forma de acreditarlos.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones o grupos de personas que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas al arte. 13 de la LGS, y reúnan las siguientes condiciones:

- Que cumplan con todos los requisitos establecidos por la LGS, y por el RD 887/2006.
- Que se trate de grupos o peñas de al menos 10 participantes de 13 años o más.
- Dichos grupos para optar a la subvención deberán de desfilar al principio del desfile con la música de las charangas.
- Deberán ir disfrazados de acuerdo con el tema que determinen cuando hagan la inscripción.
- Las personas que no vayan disfrazadas o no tengan que ver nada con el tema no se tendrán en cuenta como integrantes del grupo o peña

-Tema del disfraz.

-Ficha de terceros, para datos bancarios, que será facilitada por la Concejalía de Festejos.

-Si llevarsen algún vehículo, fotocopias de la siguiente documentación: tarjeta de la ITV, permiso de circulación, seguro del vehículo y permiso de conducir del conductor.

- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

La presentación de solicitud de subvención, implica la autorización de la persona, entidad interesada o grupo de personas para que el Ayuntamiento obtenga de forma directa y por medios telemáticos certificaciones de la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección general del Catastro, así como otras Administraciones, relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cumplimiento de requisitos exigidos.

7. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de inscripciones para participar del desfile de Carnaval 2020 finaliza el día 25 de febrero de 2020. Todos los interesados deberán realizar la inscripción en la Oficina de Festejos en la Casa de Cultura de Alhama o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la inscripción al Desfile de Carnaval presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8. Criterios de otorgamiento de las subvenciones

Una vez finalizado el plazo de presentación de inscripciones, la Concejalía de Festejos a través de su personal técnico revisará todas las solicitudes entregadas para verificar que se haya presentado la documentación requerida.

Para el Desfile se convoca un concurso a los mejores disfraces y comparsas, de los grupos inscritos.

Para adjudicar los premios, por parte del jurado se deberá tener en cuenta, los disfraces de cada grupo con los siguientes criterios: diseño, originalidad, calidad de los materiales empleados, espectacularidad del disfraz, calidad, maquillajes, vestuario globalmente en caso de colectivos. También el jurado podrá tener en cuenta la simpatía y puesta en escena de los participantes.

9. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y concesión de la subvención.

El jurado estará compuesto por expertos en el tema, nombrados por la Concejalía de Festejos y valorará todos los grupos inscritos a concurso, según las presentes bases y otorgará los premios y subvenciones. El jurado estará presidido por el Concejal de Festejos y la secretaria del mismo será la técnica de festejos que levantará acta.

PREMIOS

La dotación de premios será la siguiente:

Premios Colectivos:

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12. Pago, plazo y forma de justificación.

El pago de la subvención otorgada se hará una vez se haya presentado el premio otorgado y la documentación (alta terceros, fotocopia del DNI y recibo debidamente firmado).

El jurado tomará su decisión en el plazo máximo de 2 semanas desde la celebración del Carnaval. El acta del mismo se trasladará a la Concejalía de Festejos para que, con el informe justificativo del técnico municipal, realice la correspondiente propuesta de concesión de subvenciones a la Junta de Gobierno Local, en el plazo máximo de 1 mes desde la celebración del carnaval.

13. Medios de comunicación o publicación

El Ayuntamiento, dará a conocer la presente convocatoria en la Base de datos Nacional de Subvenciones, en el diario oficial correspondiente un extracto de la misma, y hará publicidad a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en otros medios que aseguren los principios de publicidad y transparencia.

La entrada en vigor de la convocatoria será a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en la BDNS.

Se garantiza la total confidencialidad en relación a las solicitudes efectuadas en este ámbito en el Ayuntamiento, que serán utilizadas estrictamente para las finalidades para las cuales han sido facilitadas y dentro del marco establecido por la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos.



D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 04 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS DE APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO DE CARNAVAL 2020 Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS GRUPOS PARTICIPANTES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal delegada de Festejos, en la que se dice: Por parte de esta Concejalía y de acuerdo con las bases establecidas en años anteriores, se han elaborado la **Bases del Concurso de Carnaval 2020 y la Convocatoria de subvenciones a los grupos participantes.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso de Carnaval 2020 y Convocatoria de subvenciones.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios consignados en las bases y convocatoria: Partida presupuestaria 338.48000, premios a disfraces 660,00 €, trofeos 418,00 €, subvenciones un máximo de 2.250,00 € que hacen un total de 3.328,00 €. Así mismo comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo. ”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Alhama de Murcia, a cinco de febrero del año dos mil veinte.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

Fdo.: M^a Dolores Guevara Cava.

